

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097, Col. Lomas de Sotelo, 11200 Ciudad de México, Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx, www.nyce.org.mx
Organismo de Certificación de Producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)
Número de acreditación: 02/10, vigente a partir del 01/06/2010.



Certificado de Producto Nuevo De Conformidad con Norma Oficial Mexicana

FR4CER1

Certificado No.: **NYC-2302C0TC00273**

Normalización y Certificación NYCE, S.C. (NYCE), otorga el presente Certificado de Conformidad con Norma Oficial Mexicana con base en el informe de resultados de pruebas con No. **NL-MM1-108400**, emitido por **NYCE Laboratorios, S.C.**, con número de Acreditación **MM-016-095/11** y Aprobación **B00.4.05.-128** en términos de la Legislación vigente.

De acuerdo al procedimiento PCP001 de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **131TC0223**, se otorga el presente certificado con evaluaciones mediante pruebas periódicas al producto, a la empresa:

con domicilio en: **COFLEX, S.A. DE C.V.**
AV. HIDALGO PTE, No. 602, MONTERREY CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO,
C.P. 64000.
R.F.C. COF980508MD4

del siguiente producto:

Producto: **CONEXIONES ---**
Marca: **PHILMAC ---**
Dimensiones: **16 mm; 20 mm ---**
Tipo: **I; II ---**
Material: **PLÁSTICO (POLIPROPILENO) ---**
Uso: **SISTEMAS DE TOMA DOMICILIARIA DE AGUA ---**
País de origen: **AUSTRALIA ---**

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-CONAGUA-2011** "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario – Hermeticidad – Especificaciones y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2012, con base en la Norma Mexicana **NMX-E-192-CNCP-2006** "Industria del plástico – Conexiones de plástico utilizadas para toma domiciliaria de agua – Especificaciones". El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **01-ago-2023**, con vigencia **de 1 (un) año**, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.

ATENTAMENTE



EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA
NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL
ORIGINAL DEL CERTIFICADO

JUAN PABLO NAVA ORUBE
DIRECTOR DE OPERACIONES

Certificó: 
Jorge Flores Quiroz

Analizó: 
María del Rocío Hernández Díaz



CLAUSULAS

1. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso del propio Certificado de Conformidad.
2. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.
3. Este Certificado de Conformidad, no sustituye en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
4. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación al producto.
 - Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad.
 - A petición por escrito del titular.
 - Se detecte durante la vigencia del certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.
5. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de NYCE.